MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

San Sebastián
Comprometidos contigo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 327-2023-A-MDSS

San Sebastián, 13 de octubre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: La Opinión Legal n.° 593-2023-GAL-MDSS-C/RBM, de fecha 11 de octubre del 2023, el Informe n.° 335-2023-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 10 de octubre del 2023, el Expediente Administrativo CU 31476, de fecha 10 de octubre del 2023, conteniendo la solicitud sobre divorcio ulterior presentado por el administrado don José Luis Del Carpio Arredondo, la Resolución de Alcaldía n.° 222-2023-A-MDSS, de fecha 14 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley n.° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución Directoral n.° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y esta ha adquirido carácter indeterminado, por Decreto Legislativo n.° 1452, de fecha 16 de setiembre del 2018, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero del 2019;

Que, el artículo 7° de la Ley n.° 29227, concordante con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado por Decreto Supremo n.° 009-2008-JUS: transcurridos dos meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial. Dicha solici

debe ser resuelta en un plazo no mayor de quince (15) días. Declarada la disolución, el alcalde o notario dispondrá su inscripción en el registro correspondiente;

Que, el artículo 14° del reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias, establece que: La resolución de alcaldía que disuelve el vínculo matrimonial, a que se refiere el artículo 13° del presente Reglamento, agota el procedimiento no contencioso establecido por Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 222-2023-A-MDSS, de fecha 14 de julio del 2023, se declara fundada la solicitud de separación convencional interpuesto por don José Luis Del Carpio Arredondo y doña Merlan Del Rosario Guevara Cerna; en consecuencia, se les declara separados legalmente a dichos cónyuges; suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial (...);

Que, con Formulario Único de Tramite (FUT) n.º 57131- CU 31476-2023, de fecha 10 de octubre del 2023, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el administrado don José Luis Del Carpio Arredondo, peticiona la disolución del vínculo matrimonial, al haber transcurrido dos meses desde la emisión de la resolución de alcaldía que declara fundada la solicitud de separación convencional interpuesta por don José Luis Del Carpio Arredondo y doña Merlan Del Rosario Guevara Cerna, conforme al artículo 13° del reglamento de la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS;

Que, mediante Informe n.º 335-2023-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por la servidora designada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigido por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior verifica que ha transcurrido más de dos meses de emitida la resolución de alcaldía que declaro la separación convencional, por lo que cualquiera de los cónyuges se encuentran facultados para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, conforme señala el artículo 7 de la Ley n.º 29227, concordante con el artículo 13° del Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS; en tal sentido, al haberse verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente al respecto corresponde declarar fundada su petición;

Que, mediante Opinión Legal n.º 593-2023-GAL-MDSS-C/RBM, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente la solicitud del administrado José Luis Del Carpio Arredondo, respecto a la disolución del vínculo matrimonial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA la solicitud de divorcio ulterior interpuesto por don José Luis Del Carpio Arredondo; en consecuencia, **DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** de don **JOSE LUIS DEL CARPIO ARREDONDO** y doña **MERLAN DEL ROSARIO GUEVARA CERNA,** matrimonio celebrado el 07 de enero del 2017, ante la Municipalidad Provincial de Piura, departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la inscripción de la presente resolución en las entidades que corresponda, a través de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por tanto: **GIRESE** oficio al Jefe de los Registros Públicos de la Oficina Zonal Registral n.° X-Sede Cusco, para su inscripción en el Registro de Personas naturales; **GIRESE** oficio a la Municipalidad Provincial de Piura, para la inscripción y anotación marginal en el acta de matrimonio correspondiente, y **GIRESE** oficio al Jefe de RENIEC-Cusco, para el correspondiente cambio de estado civil de los administrados en sus respectivos documentos de identidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que la presente resolución, agota el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior realizado ante la Municipalidad distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad distrital de San Sebastián o la Gerencia de Asuntos Legales notifique la presente a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN OFICINA DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR CUSCO-PERÚ

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Brigel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL